

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, el proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00708, informando que se presentó memorial solicitando el retiro de la demanda. Provea...


YASSER JIMENEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S): BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO(S): DANIEL ALFONSO RAMO HERNANDEZ GONZALEZ.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2021-00708-00

Mediante memorial presentado a través del correo institucional de este juzgado en fecha 01 de octubre de 2021, el abogado John Ospina, en su calidad de endosatario al cobro judicial, manifiesta que retira la demanda en atención a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Revisado el expediente digital que contiene el proceso que hoy ocupa nuestra atención, observa este Servidor que fue objeto de inadmisión el 29 de septiembre de 2021, por lo que en aplicación a la norma antes citada, no sería necesario ordenar su retiro mediante auto.

No obstante lo anterior, como quiera que la demanda se presentó de manera digital, para que queden las constancias respectivas, se ordenará el retiro de la misma mediante esta providencia sin necesidad de desglose y sin que haya lugar a su devolución de manera física, sino, registrando la actuación en el sistema Justicia web siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la Demanda impetrada por BANCOLOMBIA S.A., contra de DANIEL ALFONSO RAMO HERNANDEZ GONZALEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído

SEGUNDO: Sin necesidad de devolver la demanda y sus anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez en firme este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

**Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Montería - Córdoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15471c69f27f83e52a44fc4e541eccb1ed6782c7d0e0effa1432aadf5a942c60

Documento generado en 06/10/2021 11:25:34 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**